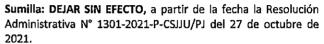




RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1553-2021-P-CSJJU/PJ

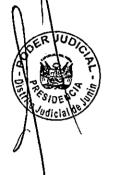
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1553-2021-P-CSJJU/PJ

Huancayo, tres de diciembre del año dos mil veintiuno.-



DISPONER la reprogramación del uso físico del cuarto período vacacional de la doctora Irma Rosa Olivera Montero, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Chupaca. EN CONSECUENCIA: DISPONER el uso físico del descanso vacacional de la referida magistrada en los siguientes períodos: i) del 08 al 15 de abril de 2021; ii) del 02 al 08 de julio de 2021; iii) del 09 al 15 de agosto de 2021 y iv) del 10 al 17 de diciembre de 2021.

ENCARGAR en adición a sus funciones al doctor Miguel Ángel Alanya Castillo, Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado de El Tambo de la Corte Superior de Justicia de Junín, el <u>despacho del Juzgado de Paz Letrado de Chupaca, por el período comprendido entre el 10 al 17 de diciembre de 2021.</u>



VISTOS:

Formulario de Trámite Administrativo del Poder Judicial del 23 de noviembre de 2021, presentado por la doctora Irma Rosa Olivera Montero; Informe Técnico N° 000932-2021-OP-UAF-GAD-CSJJU-PJ, del 03 de diciembre de 2021, presentado por la Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Junín; Resolución Administrativa N° 920-2021-P-CSJJU/PJ del 17 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 25° de la Constitución Política del Perú dispone que los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;



Segundo.- En ese sentido, los servidores y trabajadores tienen derecho a treinta días calendarios de descanso vacacional por cada año completo de servicios y la oportunidad del descanso vacacional del personal jurisdiccional y administrativo, será fijada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

Tercero.- El artículo 246° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que las vacaciones de los magistrados y personal jurisdiccional y administrativo se establecen en dos etapas sucesivas cada una de treinta días, en los meses de febrero y marzo de cada año. Sin embargo, excepcionalmente el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial puede señalar tiempo distinto;

Cuarto.- Sobre el particular, los literales a) y c) del artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 000008-2021-CE-PJ del 21 de enero de 2021, establece que el





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1553-2021-P-CSJJU/PJ

descanso vacacional de los magistrados y servidores judiciales durante el año judicial 2021, se efectuará en forma fraccionada a partir del mes de febrero de 2021 obligatoriamente en dos períodos no continuos de siete y ocho días calendarios cada uno o quince días calendarios que podrán ser programados y ejecutados íntegramente, o fraccionándolo en dos períodos no continuos de siete y ocho días calendarios cada uno;



Quinto.- En ese orden de ideas, mediante Resolución Administrativa N° 920-2021-P-CSJJU/PJ del 17 de agosto de 2021, se dispuso el uso físico del descanso vacacional de la doctora Irma Rosa Olivera Montero, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Chupaca por los períodos: i) del 08 al 15 de abril de 2021; ii) del 02 al 08 de julio de 2021; iii) del 09 al 15 de agosto de 2021 y iv) del 30 de noviembre al 07 de diciembre de 2021;

Sexto.- En ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 1301-2021-P-CSJJU/PJ del 27 de octubre de 2021 se encargó, en adición de funciones al doctor Saúl Yunishiro Corzo Hinojosa, Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado de Chilca de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Juzgado de Paz Letrado de Chupaca, por el período comprendido entre el 30 de noviembre al 07 de diciembre del 2021;

Séptimo.- Sin embargo, mediante Informe Técnico N° 000932-2021-OP-UAF-GAD-CSJJU-PJ del 03 de diciembre del 2021, la Coordinación de Recursos Humanos pone en conocimiento de esta Presidencia de Corte, que la doctora Irma Rosa Olivera Montero, a través de su Formulario Único de Trámite Administrativo del Poder Judicial del 23 de noviembre de 2021, por los motivos en ella expresados, solicita la reprogramación de su cuarto período vacacional, sugiriendo se le conceda la misma, por lo que deviene en necesario dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 1301-2021-P-CSJJU/PJ del 27 de octubre de 2021;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la Resolución Administrativa N° 1301-2021-P-CSJJU/PJ del 27 de octubre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la reprogramación del uso físico del cuarto período vacacional de la doctora Irma Rosa Oivera Montero, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Chupaca. EN CONSECUENCIA: DISPONER el uso físico del descanso vacacional de la referida magistrada en los siguientes períodos: i) del 08 al 15 de abril de 2021; ii) del 02 al 08 de julio de 2021; iii) del 09 al 15 de agosto de 2021 y iv) del 10 al 17 de diciembre de 2021.





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1553-2021-P-CSJJU/PJ



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR en adición a sus funciones al doctor Miguel Ángel Alanya Castillo, Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado de El Tambo de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Juzgado de Paz Letrado de Chupaca, por el período comprendido entre el 10 al 17 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO Presidente CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN